

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Universidad literaria de Valencia.**

En cumplimiento á lo dispuesto en orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, do 19 de Diciembre último, se anuncia de nuevo para proveer por concurso de ascenso la Escuela pública elemental de niñas de Orihuela, dotada con el sueldo anual de 1.650 pesetas y emolumentos legales; á cuyo efecto pueden concurrir únicamente las señoras Maestras que tomaron parte en el concurso de ascenso de 1907 y solicitaron dicha Escuela, cuyas propuestas se hallan publicadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Septiembre del citado año.

En su consecuencia, sólo tienen derecho á concursar por ascenso á la expresada Escuela de Orihuela las señoras Maestras D.<sup>a</sup> Asunción López Ruiz, D.<sup>a</sup> Concepción Santos Martínez, D.<sup>a</sup> Encarnación García Barroso, D.<sup>a</sup> Dolores Martínez Pérez, D.<sup>a</sup> Micaela de la Cruz López, D.<sup>a</sup> Esperanza Montón Torres, D.<sup>a</sup> Margarita Carrillo Guerrero, D.<sup>a</sup> Fermín Tomasa García de Medrano Arbeloa, D.<sup>a</sup> Felisa Zanón Gil, D.<sup>a</sup> María de la Natividad Barona Sánchez-Alba, D.<sup>a</sup> Macrina Pérez Blas, D.<sup>a</sup> Francisca Barberá Molina, D.<sup>a</sup> Joaquina Sara Moreno y D.<sup>a</sup> Marfa Paula Avello Guardiola.

Las señoras Maestras expresadas dirigirán sus instancias á este Rectorado, acompañadas de las hojas de servicios certificadas, dentro del plazo de esta convocatoria y en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 18 de Enero de 1909.—El Rector, José María Machí. P—233

**Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Geografía descriptiva general y de España, Historia de España é Historia Universal, vacantes en los Institutos de Huesca, Soria y Zamora.**

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 20 del corriente mes, á las dos y media de la tarde, á los señores D. Pedro Aguado Bleyer, D. Rafael Ballester y Castell, D. Luis Cabello y Piá, D. Andrés Caravaca Millán, D. Eduardo Fernández de Rábago, D. José Ferraz Peñelas, D. Pedro González García, D. Carlos González Huertas, D. Rafael Gras y Esteua, D. Enrique Horrubia y Ortín, don Amalio Huarte y Echenique, D. Antonio Jaén Morente, D. José Lafuente Vida, D. Agustín López González, D. Alfredo Lovell y Sainz, D. José Martí y Sabat, don César Morales y López Higuera, D. Antonio Morales López, D. Eduardo Pérez Agudo, D. Juan Ruiz de Obregón y Rotortillo, D. Vicente Serrano Puente y D. Antonio de la Torre y del Cerro; declarando quedaban excluidos, por no haber comparecido ni justificado su capacidad legal, los Sres. D. Ernesto Amador, D. Juan Cándido Antón, D. Juan Boix, D. Clodomiro Camazón, D. Luis Castaño, D. Ernesto Daura, D. Eloy Díaz Jiménez, D. Julián César Estrada, D. José Fernández, don Ramón García, D. Pedro Jimeno, D. Mariano García, D. Manuel Hilario Ayuso,

D. Germán Latorre, D. Pedro Longás, don Mariano Martín, D. Martín José López, D. Luis Medina, D. Francisco Mendizábal, D. Fulgencio Mosquero, D. Luis Montoto, D. Manuel Mora, D. Justo Morayta, don Victoriano José Moreda, D. Celestino Ortiz, D. Luis Pastor, D. Valentín Luis Prerral, D. Teodosio Lorenzo Pirra, D. Eloy Rico, D. Manuel Rodríguez, D. Constantino Rodríguez, D. Salvador Ros, D. Bernardo Rubio, D. José R. de Saavedra, doña Mercedes Sardá, D. Eudorico de Sosa, D. Luis Tena, D. León Vega, D. Tomás Yanes, D. Prudencio Iglesias y D. N. de Zulueta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 29 de Octubre de 1908.

Madrid, 12 de Enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Antonio Rodríguez Villa. P.

**Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene, vacantes en los Institutos de Mahón y Canarias. (Turno libre).**

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el lunes 8 del próximo Febrero, á las tres de la tarde, al Salón de actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> del Reglamento de oposiciones á Cátedras y Escuelas vigente, no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la Facultad de Ciencias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 20 de Enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Lucas Mallada. P.

**Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras (sección de latinas). Turno de Auxiliares ex Profesoras. Profesoras interinas y provisionales, convocadas por Real orden de 29 de Julio de 1907.**

Las Señoras opositoras á las mencionadas plazas, se servirán concurrir el mismo día en que hayan transcurrido quince días de la publicación de este anuncio en la GACETA, ó al siguiente si el indicado fuere festivo, á las once de la mañana al Aula número 2 de la Escuela Normal Central de Maestras, para dar comienzo los ejercicios.

Ocho días antes del citado, estarán á disposición de las interesadas, en dicha Escuela, el Cuestionario, que preceptúa el Reglamento vigente de oposiciones.

Las Señoras opositoras á las que falte algún documento para completar su expediente, deberán presentarse ante el citado Tribunal antes de dar comienzo á los ejercicios; así como también el trabajo de investigación ó doctrinal propio y

el programa que preceptúa el artículo 6.<sup>a</sup> del Reglamento de oposiciones á Cátedras y Escuelas vigente.

Madrid, 16 de Enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gavestany. P—183

**Tribunal de oposiciones á la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública de la provincia de León.**

Los opositores D. Manuel Polán Rubio, D. Wenceslao San José Seco y don Francisco Carrillo Guerrero, á los quince días de la publicación de esta convocatoria en la GACETA, tendrán á su disposición, en la Secretaría de Instrucción pública de esta provincia, por espacio de ocho días, el cuestionario por que se hará de regir las oposiciones, entendiéndose que al día siguiente de terminado dicho plazo, darán principio los ejercicios, que se verificarán en el Salón de Quintas de la Excelentísima Diputación, comenzando el primer ejercicio á las cuatro de la tarde.

El Sr. D. Francisco Carrillo ha sido admitido á condición de que presente, antes de dar comienzo los ejercicios, los documentos justificativos de los extremos alegados en su instancia.

Por unánimo acuerdo del Tribunal han sido excluidos de la oposición los aspirantes D. Miguel Bravo Guarida, por no llevar dos años en propiedad en el desempeño de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia; D. Ricardo Fanjul, Maestro de la elemental de niñas de León y D. Laureano Sigler, Regente de la Escuela graduada de niñas de Palencia, por no servir ni haber servido Escuela de la categoría de 1.650 pesetas, que es el sueldo inmediato inferior al asignado al cargo de Secretario de esta Junta Provincial, y D. Antoni Falldiño por tener tan sólo el título de Maestro Superior expedido con anterioridad á la supresión del grado Normal del Magisterio.

León, 12 de Enero de 1909.—El Director Presidente, Juan Eloy Díaz Jiménez. P—180

**Junta Provincial de Instrucción Pública de León.**

No habiéndose podido constituir el Tribunal de oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar vacantes en la Secretaría de esta Junta hasta el día de hoy, se hace saber á los aspirantes á las mismas, que los ejercicios de oposición tendrán lugar en el salón de actos de esta Diputación, á las diez del día veinticinco, á contar desde el en que este anuncio aparece en la GACETA DE MADRID, quedando á disposición de los aspirantes en la Secretaría de dicha Junta, de nuevo á trece, los cuestionarios correspondientes durante los ocho días últimos de la convocatoria.

León, 11 de Enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, José Letas. P—181

**Junta Provincial de Instrucción Pública de Baleares.**

De conformidad con lo prescrito en el artículo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, el Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las que han de efectuarse en esta ciudad para proveer las plazas de Oficial y Auxiliar de Secretaría de esta Junta Provincial de Instrucción Pública de Baleares.

ción Pública, cuyas vacantes se anuncian en la GACETA DE MADRID del 28 de Noviembre último, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Miguel Roselló y Almanzor, Diputado provincial, Vocal de esta Junta de Instrucción Pública.

Vocales: D. Sebastián Font y Martorell, Profesor de Pedagogía en este Instituto General y Técnico y Vocal de esta misma Junta; D. Matías Rotger y Caplanch, Canónigo; D. Juan Alcover y Maspons, individuo de dicha Junta en el concepto de padre de familia, y el Secretario de la propia Junta, D. Salvador María Bover y Lladró.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los aspirantes á las mencionadas plazas y á los efectos legales correspondientes.

Palma de Mallorca, 8 de Enero de 1909.—El Gobernador Presidente, L. de Irazábal.—P. A. de la J. P. do. I. P., el Secretario, Salvador María Bover. P—199

#### **Junta Provincial de Instrucción Pública de Sevilla.**

Tribunal para las oposiciones á la plaza de Auxiliar administrativo de la Secretaría de esta Junta.

Presidente, D. José Benjumea Cardoñas.—Vocales: D. Fernando J. Reynoso, D. Domingo Martínez y D. Adolfo Robles. Secretario, D. Vicente Narbona.

Constituido el Tribunal en el día de hoy, con asistencia de todos los señores que lo forman, se acordó convocar á los opositores que al final se expresan, para que á los ocho días de publicarse este anuncio en la GACETA DE MADRID se presenten en la Diputación Provincial para dar principio á los ejercicios de las referidas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soylla, 20 de Enero de 1909.—El Presidente, José Benjumea.

#### **Señores opositores:**

D. Adolfo Vega Ruiz,  
D. Eugenio Pozo y Hernández.  
D. Félix Sánchez Tirado.  
D. Juan González Román.  
El Secretario, Vicente Narbona.

P—210

#### **Junta Provincial de Instrucción Pública de Logroño.**

Tribunal de oposiciones para proveer las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de dicha Junta.

Este Tribunal ha quedado constituido en la forma indicada en la GACETA DE MADRID del día 6 del corriente.

Los aspirantes á dichas plazas se presentarán en el Instituto General y Técnico de esta capital el día siguiente al en que terminen los quince de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, contados desde el inmediato posterior al de su inserción, á las diez de su mañana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, para dar principio á los ejercicios.

Los cuestionarios sobre las diferentes materias objeto de las oposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta ocho días antes del en que deban dar principio los ejercicios, según se dispone en el artículo 22 del Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Logroño, 18 de Enero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Enrique Herreros de Tejada.

#### **Junta Provincial de Instrucción Pública de Teruel.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, acordó esta Junta, en sesión de 14 del actual, que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de la misma, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 18 de Noviembre último, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Federico Andrés Torero, Diputado provincial.

Vocales, D. Pablo Monguió, Arquitecto provincial, D. Miguel Trallero Sanz, Inspector de Sanidad; y D. Miguel Bornal Martínez, Inspector provincial de primera enseñanza.

Secretario, D. Antonio López Palacios y Romillo, que lo es de la Junta.

Los aspirantes que han solicitado dentro de la convocatoria su admisión á las mencionadas oposiciones son: D. Bruno Bayona Peinado, D. Antonio A. Ballesteros Cabañés, D. José Rivelles Vidal, don Gregorio Blasco Julián, D. Angel Castañer Molim, D. León Adrián Dolz, D. Pedro Andrés Fenemola, D. Joaquín Sanchez Sebastián, D. Angel Jiménez Olivés, D. Manolo Gascón López, D. Ricardo Montoliu Gil, D. Martín Escudero Recio, D. Roque Pérez Redolar, D. Baltasar Sebastián Sánchez, D. Ricardo Pérez López, D. Eusebio Martíno Martíno, D. Nicolás Montero Arpa, D. Francisco Castellano Tarín, D. Francisco Sastrón Esteban, don Simón Narciso Cobrían Pérez-Cano, don Indalecio Puertas Muñoz y D. Marcelino Picó Sirvent.

Y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, para que los Señores opositores puedan hacer uso del derecho de reclamación que les concede el artículo 11 del citado Reglamento, en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, he dispuesto la inserción del mismo.

Teruel, 19 de Enero de 1909.—El Gobernador Presidente, León del Río.

P—218

#### **Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra**

##### **NEGOCIADO 2.<sup>o</sup>—REEMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Quinteiro Fontanes, del Ayuntamiento de Cotoval, cuyas señas personales se expresan si continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Jesusa Fontanes, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Serafín una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 12 de Enero de 1909.—El Gobernador, Javier de Berángor.

##### **Señas que se citan**

Edad, veintiocho años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara larga, na-

riz regular, color moreno; señas particulares: un lunar en la cara. P—163

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Camilo Estévez Alvarez del Ayuntamiento de Vilaboa, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre, Dolores Alvarez Carballo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo José, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra, 14 de Diciembre de 1908.—El Gobernador, Javier de Berángor.

##### **Señas que se citan**

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

P—220

#### **Recaudación de Contribuciones del pueblo de Aranda de Moncayo.**

D. Emilio Cabanas de la Mata, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aranda de Moncayo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades perteneciente al año 1908, de esta población, ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

##### **Débitos.**

Higinio Martín, 12,97 pesetas.

En Aranda de Moncayo, á 12 de Enero de 1909.—El Recaudador, Emilio Cabanas.

P—152

#### **Agencia Ejecutiva de la Zona de Alicante.**

Término municipal de Campello. Contribución rural. Tercer trimestre de 1908.

D. Salvador Cabanes Nafó, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Alicante,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Valero Orts, vecino de esta localidad por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 21, la siguiente:

*«Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Valero Orts, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca: Seis tahullas, equivalentes á 72 áreas y 6 centíreas de tierra seca con árboles, situadas en la partida de Brasa, término de Campello, á lindes: por Este, Manuel Baeza; Oeste y Sur, tierras de José Juan, y Norte, montes; con un líquido imponible de 14 pesetas y capitalizadas en 280 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes, que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará como recursos eventuales del Tesoro.

Campello, á 29 de Octubre de 1908.—El Agente ejecutivo, Salvador Cabanes.

D. Salvador Cabanes Naño, Agente ejecutivo de la Hacienda en la referida Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Poveda Gi-

nor, vecino de Campello, por débitos del concepto contributivo y trimestre, arriba expresados, se ha dictado con fecha 21 la siguiente:

*«Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. José Poveda Giner sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desean tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Clase, cabida y situación de la finca: Tres tahullas, cinco octavas y seis brazas de tierra seca con árboles y campa, situadas en la partida de Campello, antes término de la ciudad de Alicante; lindes: por Este, con tierras de los herederos de D. Francisco Riera; Norte, con las de herederos de Pascual Giner; Oeste, Ramón Lledo, y Sur, Bautista Giner; amillaradas en 10 posetas, y capitalizadas en 200 pesetas.

Siete tahullas y seis octavas de tierra seca, situadas en dicha partida y término; lindes: por Este, con tierras de María Poveda; Norte y Oeste, las de doña Rafaela Berenguer; y Sur, los de los herederos de D. Francisco Riera; están amillaradas en 16 pesetas, y capitalizadas en 320 pesetas.

Dos tahullas, dos octavas de tierra seca con árboles y campa, situadas en la partida y término antes dichos; lindes: por Este, tierras de José Poveda Giner; Norte, D. Francisco Riera; Oeste y Sur, doña Rafaela Berenguer; amillarada en 10 pesetas, y capitalizada en 200 pesetas.

Con derecho de entrar y salir en las dos primeras piezas de tierra, describas, por las de la hacienda de D. Francisco Riera, por la parte del Alto de Terol.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante

entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará como recursos eventuales del Tesoro.

Campello, á 29 de Octubre de 1908.—El Agente Ejecutivo, Salvador Cabanes.

#### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Caspe

D. Mariano Menor Aguilar, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Caspe.

Hago saber: Que en el expediente que me hullo instruyendo por débitos de contribución industrial perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente:

*«Providencia: Do conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»*

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, á saber:

#### Débitos.

D. Joaquín Claramunt, 32,16 pesetas.

D. José Puyol, 53,76.

D. Francisco Niella, 18,58.

En Caspe, á 11 de Enero de 1909.—El Recaudador, Mariano Menor.

P.—135

#### Agencia Ejecutiva de la Zona de Elche.

D. Modesto San Juan Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta Zona de Elche.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que por débitos de Contribución territorial se siguen en esta oficina contra los contribuyentes que á continuación se expresan, á quienes se les embargó sus respectivas fincas, que también se indican, se ha dictado providencia, por la que se les requiere para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á costa de los mismos.

D. Micaela, Francisca, María y Manuela Candelaria Segarra, herederos de Angulo Antonia Segarra: doce tahullas de tierra, situada en el partido rural de la Marina, de este término municipal, lindantes cinco tahullas por Levante con las

de Alfonso Linares; Poniente y Mediodía, las de Manuel Segarra, y Norte, las asignadas á Gertrudis Segarra; tres tahullas, por Levante, son las de Jaime Ortíz; Poniente y Norte, las de Gertrudis, y Mediodía, camino, y las cuatro tahullas restantes, por Levante, con las asignadas á Manuel Segarra; Poniente, las de Gertrudis Segarra; Mediodía, las de Jaime Ortíz, y Norte, las de Manuel Amorós, y media casa rural, situada en las expresadas tierras y partido, proindivisa con la otra mitad, adjudicada á Manuel Segarra.

D.<sup>a</sup> Teresa Sempero Maciá: una hacienda, compuesta de tres tahullas trece brazas de tierra, con plantados, en la que se incluye el sitio de la casa que se expresa, mitad de los ensanchos de la mis-

ma, mitad de la era de trillar y sus ensanches y mitad del agua cesantes de la era y sobrantes de pozo, con media casa y pozo existente en la hacienda de que son parte dichas tierras, la cual se deslindará á la parte de saliente, situado todo en el término municipal, cuyos linderos son por Levante, con camino y lemas; Poniente, con tierras y casa de su hermano José; Mediodía y Norte, con tierras del mismo José, teniendo la obligación de dar por delante de su casa la entrada de carril á dicho hermano José.

D.<sup>a</sup> Vicenta Llorens Valero: diez tahullas de tierra con algunos plantados, situadas en el partido rural de la Peña, de este término municipal, lindantes, por

Poniente y Levante, con lomas; Mediodía, las de su hermano José y Barranco horado, y Norte, lomas. Media casa de habitación en la calle de San Pascual, número 15 de policía; linda, por derecha, con solar de José Díez; izquierda, con otra del señor Conde de Altamira, y espaldas, con casa de herederos de Margarita Bernad.

Y como se desconoce el paradero de los expresados deudores, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de las personas interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Elche á 7 de Enero de 1909.—Modesto San Juan.

P.—169

## OBSERVATORIO DE MADRID

### Observaciones meteorológicas del dia 24 de Enero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del oleo.
		Cero.	Humedecido.				
12 de la noche.....	702.01	2.5	1.4	4.5	83	NE.....	Cal.....
6 de la mañana.....	1.78	-0.8	-1.6	3.7	86	Idem.....	Brisa.....
9 de la mañana.....	2.94	1.9	-0.2	3.5	69	N.....	Idem.....
12 del dfa.....	3.33	6.1	2.6	3.7	52	NE.....	Idem.....
3 de la tarde.....	2.90	5.4	1.8	3.3	51	Idem.....	Brisa ligera.
6 de la tarde.....	3.29	1.4	-0.9	3.2	63	Idem.....	Brisa.....
9 de la noche.....	5.12	0.2	-2.0	2.9	64	Idem.....	Brisa.....
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			7.7			Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	37.5
Idem mínima.....			-2.6			Oscilación barométrica idem (milímetros).....	3.3
Diferencia.....			10.3			Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-1.9
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			15.0			Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem fd, dentro de una esfera de cristal.....			41.0			Sol completamente despejado.....	5h 0m
Diferencia.....			26.0			Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1h 10m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			17.5			Total de insolación durante el día.....	6h 10m
Idem mínima idem.....			-5.0				
Diferencia.....			22.5				